

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00118-00

DEMANDANTE: ANA CLAUDIA RINCÓN OSPINA.

DEMANDADA: CHOCOBAND PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS.

Bogotá, D.C., Siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de la demandada la suma de 1 smlmv \$1.160.000

TOTAL.....\$1.160.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2020-00025-00

DEMANDANTE: DORA ALICIA RODRIGUEZ.

DEMANDADA: COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Bogotá, D.C., Siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de la demandada la suma de \$200.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y favor de la demandada la suma de \$100.000

TOTAL.....\$300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00335-00

DEMANDANTE: MARIA CLEMENCIA GOMEZ ANGULO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

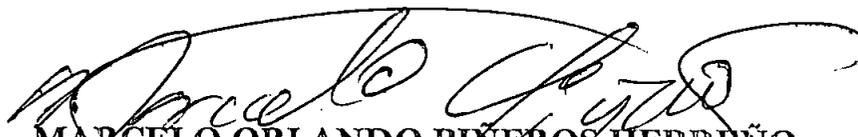
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

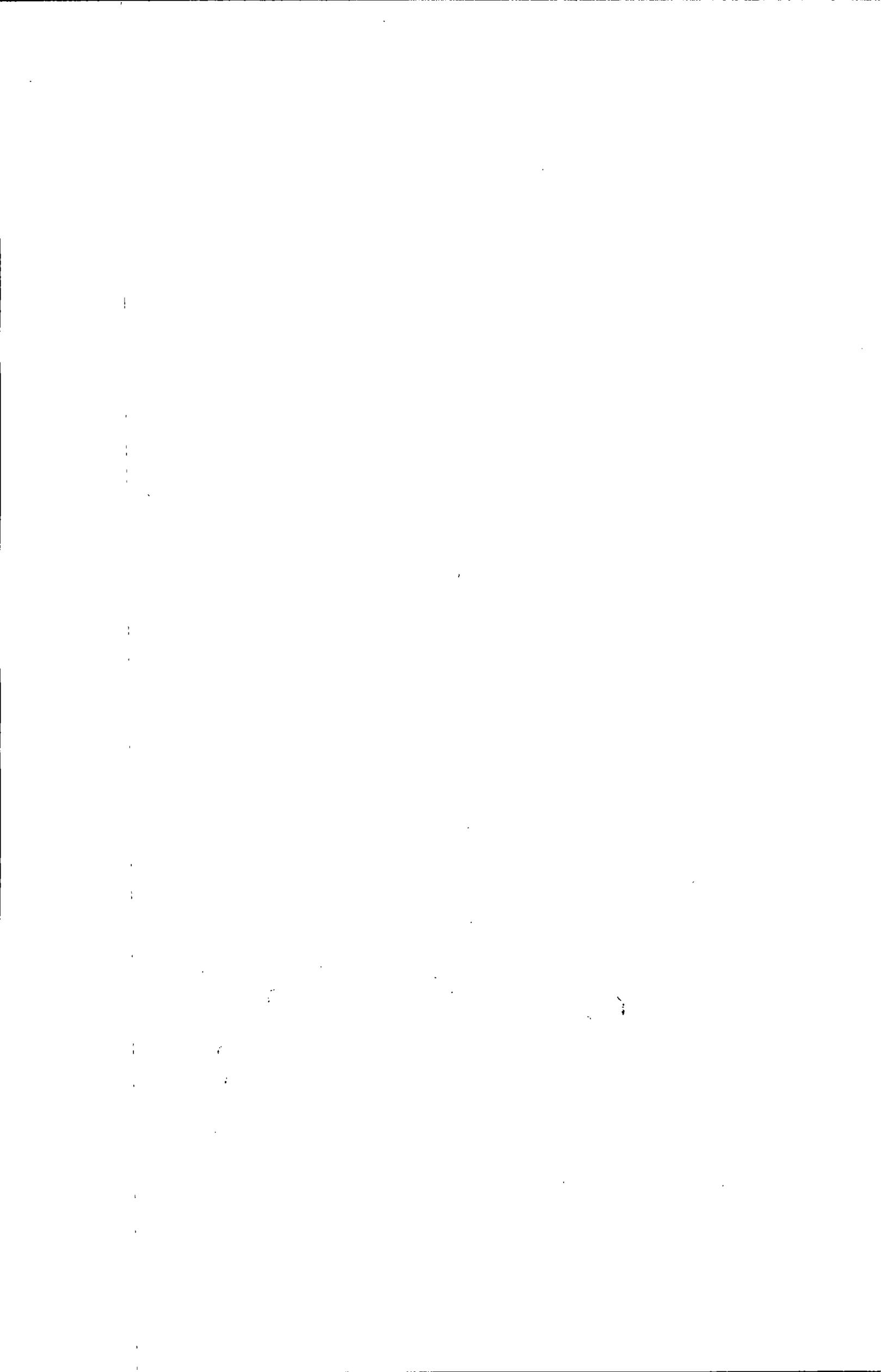
Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., y favor de la demandante la suma de 2 smlmv \$2.320.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandada Porvenir S.A., Protección y Col pensiones y favor de la demandante la suma de \$908.526 \$2.725.578

TOTAL.....\$5.045.578

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00170-00

DEMANDANTE: MARÍA MIREYA ACOSTA.

DEMANDADA: STELLA MARTINEZ PULIDO.

Bogotá, D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandante, y favor de la demandada la suma de \$100.000

Agencias en derecho 2 instancia a cargo de la demandante, y favor de la demandada la suma de 1 smlmv \$1.160.000

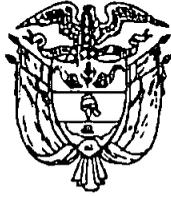
TOTAL.....\$1.260.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00158-00

DEMANDANTE: ANGELICA JUDITH JAIMES ACEVEDO.

DEMANDADA: INGENTIVA PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.

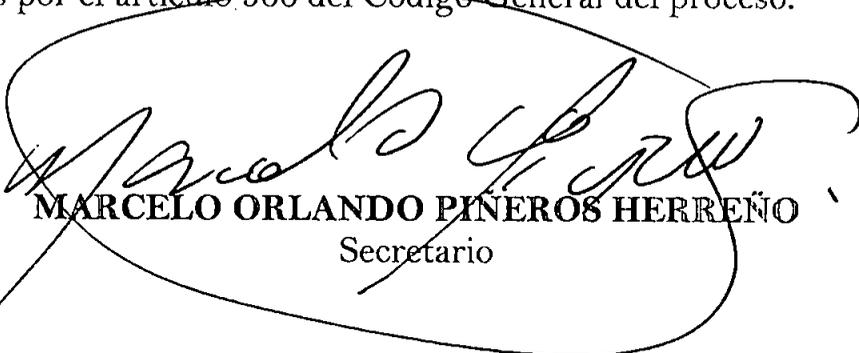
Bogotá, D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho 1 instancia a cargo de la demandada, y favor de la demandante la suma de 3 smlmv \$3.480.000

TOTAL.....\$3.480.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo ~~366~~ del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario